



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

**ORDENANZA NÚMERO: 25**

**SERIE: 2024-2025**

**PARA DESIGNAR LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN LAS TRINITARIAS III CON NOMBRES PROPIOS A PETICIÓN DE LA COMUNIDAD Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA U ORGANICACIÓN COMUNITARIA A GESTIONAR LA ROTULACIÓN DE LAS CALLES Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 15 SERIE 2024-2025; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El municipio es la entidad jurídica de gobierno local subordinada a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local, administrativo y en forma primordial la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de los habitantes del mismo.

**POR CUANTO:** Cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

**POR CUANTO:** La facultad que se confiere a los municipios para legislar sobre los asuntos de naturaleza municipal será ejercida por la Legislatura Municipal, electa y constituida según establecido por la Ley 107-2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".  
*EJ*

**POR CUANTO:** Mediante el artículo 1.010 (l) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, se enumeran los poderes municipales, incluyendo lo siguiente: Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.  
*MRC*

**POR CUANTO:** Los residentes de la urbanización Las Trinitarias III del municipio de Salinas realizaron gestiones para la instalación de buzones en la comunidad con el servicio postal, por lo que solicitaron la autorización de la Legislatura Municipal de Salinas para lograr dicho objetivo.

**POR CUANTO:** La Resolución Núm. 02 Serie 2022–2023 de la Legislatura Municipal de Salinas establece el procedimiento para solicitar y autorizar la instalación de buzones para el servicio postal.

**POR CUANTO:** En cumplimiento con el requerimiento de la oficina del servicio postal de los Estados Unidos en la que se exige que las calles de las urbanizaciones se designen con nombres propios para brindar un servicio eficiente a los residentes.  
*ME*

**POR CUANTO:** Aunque esta Legislatura Municipal autorizó unas designaciones de nombres, mediante la Ordenanza Núm. 15 Serie 2024-2025, el servicio postal de los Estados Unidos indicó, que de acuerdo a sus nuevas políticas, es necesario que los nombres de calles sean únicos y que no exista otro igual en la jurisdicción municipal. Por lo que se hace necesario derogar la misma, dado que contenía nombres ya designados en otras calles del municipio de Salinas.

**POR CUANTO:** A tales efectos, los residentes de la urbanización Las Trinitarias III, proponen designar las calles de su comunidad con los siguientes nombres (se identifica de sur a norte):

- 1- CALLE CAMELIA
- 2- CALLE AZALEA
- 3- CALLE MIOSOTI
- 4- CALLE HORTENSIA
- 5- CALLE ANDALUCIA
- 6- CALLE ACACIA

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal considera que es de vital importancia, para los residentes, el contar con servicio postal de calidad y accesible.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Designar las calles de la Urbanización Las Trinitarias III con los nombres propios, según mencionados en el octavo "Por Cuanto" y autorizar a la Alcaldesa u organización comunitaria a gestionar la rotulación de las calles.

*EM*  
*MFC*

Estas son (se identifican de sur a norte):

- 1- CALLE CAMELIA
- 2- CALLE AZALEA
- 3- CALLE MIOSOTI
- 4- CALLE HORTENSIA
- 5- CALLE ANDALUCIA
- 6- CALLE ACACIA

**SECCIÓN 2DA:** Copia de esta Resolución será enviada al Servicio Postal de los Estados Unidos, Oficina del "Post Master" de Salinas, a los residentes de la Urb. Las Trinitarias III, así como a las agencias municipales y estatales con jurisdicción en este asunto para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 3RA:** Se deroga la Ordenanza Núm. 15 Serie 2024-2025 y se declara que toda Ordenanza o Resolución o parte de esta que entre en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal de Salinas y firmada por la alcaldesa.

*WA*

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.



KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 25 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 6ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **27 de marzo de 2025**.

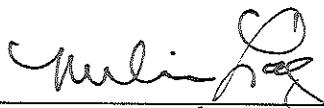
Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.**

**Legisladores ausentes:**

1. Hon. Mildred Correa Padilla
2. Hon. Juan G. Colón Rivera

**Un puesto vacante.**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **28 de marzo de 2025**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

